



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 166 2018-OSINFOR

Lima, 13 de agosto de 2018

VISTOS:

La Resolución Jefatural N.º 001-2018-OSINFOR, de fecha 11 de enero de 2018, la Resolución Jefatural N.º 87-2018-OSINFOR, de fecha 7 de mayo de 2018 y el Informe N.º 111-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 10 de agosto de 2018, de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Estado, orienta la gestión integral y la adecuada captación y utilización de los fondos públicos; asimismo, el literal c) del artículo 32º, establece como una de las modalidades de pago, las cancelaciones en efectivo;

Que, habiendo designado a los responsables del manejo operativo de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de las Sedes de la Unidad Ejecutora N.º 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, indicados en el Anexo N.º 01 de la Resolución Jefatural N.º 001-2018-OSINFOR;

Que, sobre la base del literal j) del artículo 6º de la Ley N.º 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, con Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15 modificó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10º, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 10º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, conforme al numeral 10.4 literal f) del artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberá aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución; en ese sentido para los efectos de la presente Resolución Jefatural, se aprobó la Directiva la N.º 001-2017-OSINFOR "Directiva para la adecuada administración del Fondo en efectivo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 001-2017-OSINFOR/05.2;



Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, señala que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N.° 010-2018-OSINFOR/04.1, confirma la existencia de los recursos, para lo cual adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestario N.° 005 y N.° 006;

Que, habiendo designado al señor Max Albert Pérez Romero como Responsable Titular del manejo operativo de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Iquitos con Resolución Jefatural N° 87-2018-OSINFOR, de fecha 7 de mayo de 2018;

Que, mediante el Informe N.° 111-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 10 de agosto de 2018, la Unidad de Administración Financiera, recomendó que se emita una Resolución Jefatural para modificar el Anexo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSINFOR y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 087-2018-OSINFOR;

Con las visaciones de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas legales concordantes y conexas a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 087-2018-OSINFOR, en que se modificó el Anexo 1 de la R.J. N° 001-2018-OSINFOR y se designa al señor Max Albert Pérez Romero como Responsable Titular del manejo operativo de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Iquitos.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la señorita Bourdieu Abarca Carmen Natalia, como responsable Titular y a la señorita Arirama Celis Vania Stefani, como responsable suplente del Manejo Operativo de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Iquitos y el PIP Iquitos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los responsable de la administración y manejo de los fondos de Caja Chica y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

C.R.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre